



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



USHUAIA, 20 AGO 2004

VISTO, El Expediente N° 230/04 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ ROBO COMPUTADORA PERSONAL – D.P.O.S.S."; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la remisión a este Organismo de Control del Expediente D.P.O.S.S. N° 04/04, caratulado: "S/ROBO COMPUTADORA PERSONAL PRESIDENCIA" mediante Nota N° 889/04, informando que por el mismo se tramita la restitución de una computadora marca NOTBOOD con funda marca HACER Modelo TRAVEL Mate 35 OT. PENTIUM III, 650 MMZ, correspondiente al cargo N° 005/01 conformado por la entonces Presidente del Ente Arq. María Teresa FERNANDEZ, ante la no entrega del bien por parte de la anterior Directora del Ente, aduciendo el robo de la misma.

Que en este estado de situación, y mediante el Informe Legal N° 123/04, el Area Legal de este Tribunal entiende que se esta en presencia de un posible perjuicio fiscal, y que correspondería verificar los hechos y en su caso efectuar acusación.

Que de a cuerdo a lo informado en el Informe N° 525/04, obrante a fs. 5, y teniendo en cuenta lo indicado por la Directora Administrativa Financiera, a fs. 20 del expediente N° 04/04 de D.P.O.S.S., en el sentido que ante la no devolución de los bienes faltantes, se procederá a descontar los valores de los mismos de la liquidación final a practicarse, se ha requerido a la D.P.O.S.S. información sobre el monto de la liquidación final a abonarse a la Arq. FERNANDEZ.

Que esta Vocalía de Auditoría, estima necesario comunicar a la entonces Sra. Presidente del Organismo, acerca de las presentes actuaciones, a los efectos de que incorpore los elementos de juicio, justificativos o información no incluida en autos que estime pertinente agregar, para lo cual podrá tener acceso al Expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los Art. 2° y 43 de la Ley Provincial N° 50 y Art. 116 de la Ley Provincial N° 495.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- COMUNICAR a la entonces Presidenta de la D.P.O.S.S. Arq. María Teresa FERNANDEZ, que se esta llevado a cabo una investigación preliminar respecto de las actuaciones de referencia y de la que se desprende un presunto perjuicio fiscal, de la que podrá tomar Vista, en un plazo de DIEZ (10) días, a fin de incorporar los elementos de juicio,

///..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///.2

justificativos o información no incluidos en autos, que estime pertinente agregar, según lo establece el Art. 26° de la Ley Provincial N° 141, previo a la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 156 /04 V.L.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia